

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

11 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00885 00

Obre en autos la autorización allegada por la parte ejecutada a folios 203 a 204, en cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de febrero 3 de 2021; en cuanto la petición de entrega del oficio de desembargo vista a folio 211, se le precisa al petente que está a su disposición el correo electrónico [ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o línea telefónica 282 19 94 a efectos de coordinar cita para su respectiva entrega.

(Fls. 201 a 202). Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta los datos de notificación allegados por el apoderado de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TECNICOS GENERALES S.A.S MANTO S.A.S.

Se tienen por incorporadas las manifestaciones allegadas por quien aduce ser apoderado en proceso 2020-00025 del juzgado 1 civil del circuito de Yopal Casanare y se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para lo que estimen pertinente.

Por último, obre en autos la comunicación 29419 de noviembre 6 de 2020 remitida por la Oficina de Apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias – juzgado 14 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C visible a folio 215, y con base en la misma, por secretaria oficiese al mencionado despacho judicial informándole que se tiene en cuenta la solicitud de embargo de remanentes. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

(2)

